



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ANUAL DE ACCIONISTAS DE COX ENERGY AMÉRICA, S.A.B. DE C.V.,
CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2021**

En la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (“México”), siendo las 13:00 horas del día 30 de abril de 2021, se reunieron en la sala de juntas ubicada en Torre Virreyes, Pedregal No. 24, Piso 24, Colonia Molino del Rey, Código Postal 11040, Miguel Hidalgo, los accionistas de Cox Energy América, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”), con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas (la “Asamblea”), a la cual fueron previa y debidamente citados mediante convocatoria publicada el pasado 14 de abril de 2021, a través del sistema establecido para tal efecto por la Secretaría de Economía.

El escrutador, después de examinar las constancias entregadas por los asistentes y demás documentos exhibidos por los mismos para acreditar su personalidad, hizo constar que se encontraban debidamente representadas 133,063,387 de las 162,531,922 de acciones en circulación que representan el capital social de la Sociedad, es decir, el 81.87% %. En virtud de lo anterior, se declaró legalmente instalada y legítimamente constituida la Asamblea.

Por medio de la presente se hace de su conocimiento el Orden del Día y los acuerdos adoptados en la Asamblea:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, de los estados financieros anuales auditados de la Sociedad por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y por el ejercicio concluido en dicha fecha.

A continuación se transcriben las resoluciones adoptadas por la Asamblea en relación con el primer punto del Orden del Día:

ÚNICA. *“En este acto y para todos los efectos legales a que haya lugar, se aprueban los estados financieros anuales auditados de la Sociedad correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con los diferentes rubros que los integran, en los términos en que fueron presentados a la Asambleas.”*

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, del reporte anual de la Sociedad por el ejercicio correspondiente al año 2020, de acuerdo con el Anexo N de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores.



A continuación se transcriben las resoluciones adoptadas por la Asamblea en relación con el segundo punto del Orden del Día:

ÚNICA. *“Se aprueba, el Reporte Anual de la Sociedad por el ejercicio correspondiente al año 2020, de acuerdo con el Anexo N de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores.”*

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, así como la calificación de la independencia de los miembros que tengan el carácter de independientes en términos del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

A continuación se transcriben las resoluciones adoptadas por la Asamblea en relación con el tercer punto del Orden del Día:

PRIMERA.- *“Se aprueba la ratificación del nombramiento de los señores Enrique José Riquelme Vives, Antonio Medina Cuadros, Emiliano Agustín Espinoza Labbé, Javier García Arenas e Ignacio Maluquer Trepas, como miembros propietarios del Consejo de Administración.”*

SEGUNDA.- *“Se aprueba la ratificación del nombramiento y la calificación de independencia de los señores Marcelo Tokman Ramos, Luis Ángel Arizaga Zárate, Román Ignacio Rodríguez Fernández, María José Treviño Melguizo, Alba Medina Flores, Alfonso Javier González y Arturo José Saval Pérez, para fungir como miembros propietarios independientes del Consejo de Administración.”*

TERCERA.- *“Se aprueba la ratificación del nombramiento del señor Martín Sucre Champsaur, como Secretario no miembro del Consejo de Administración.”*

CUARTA.- *“Se aprueba el nombramiento del señor José Antonio Hurtado de Mendoza García, como nuevo miembro propietario del Consejo de Administración, con los poderes que la legislación aplicable y los estatutos sociales de la Sociedad confieren a los miembros del Consejo de Administración.”*

QUINTA.- *“Se aprueba el nombramiento y la calificación de independencia del señor Sergi Lucas Fernández, para fungir como miembro propietario independiente del Consejo de Administración, con los poderes que la legislación aplicable y los estatutos sociales de la Sociedad confieren a los miembros del Consejo de Administración.”*

SEXTA.- *“Se hace constar que los miembros del Consejo de Administración designados en la presente Asamblea estarán eximidos de la obligación de caucionar su cargo para garantizar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos.”*



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento o ratificación del presidente del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias.

A continuación se transcriben las resoluciones adoptadas por la Asamblea en relación con el cuarto punto del Orden del Día:

ÚNICA. - *“Se aprueba la ratificación del señor Román Ignacio Rodríguez Fernández, como presidente del Comité de Prácticas Societarias; y del señor Marcelo Tokman Ramos, como presidente del Comité de Auditoría.”*

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias durante el periodo comprendido del 2021 al 2024.

A continuación se transcriben las resoluciones adoptadas por la Asamblea en relación con el quinto punto del Orden del Día:

PRIMERA. *“Se aprueba que cada uno de los miembros independientes del Consejo de Administración perciban una remuneración mensual fija por la cantidad de US\$3,000 (tres mil dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), misma que será pagadera de manera trimestral, siempre y cuando los miembros hayan asistido y votado en la totalidad de las sesiones del Consejo de Administración que hubieren sido convocadas durante el mes correspondiente; en el entendido, que en caso de inasistencias, se haría un descuento en la remuneración del miembro independiente correspondiente de manera proporcional a la remuneración mensual establecida, tomando como base el número de sesiones del Consejo de Administración que hubieren sido convocadas durante el mes que corresponda y el número de asistencias del miembro independiente a éstas, conforme a la siguiente fórmula:*

$$\text{Remuneración Mensual (US)} = (3,000 / \text{NS}) * \text{AS}$$

Donde:

NS = número de sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el mes.

AS = número de sesiones a las que asistió el miembro independiente durante dicho mes.”

SEGUNDA. - *“Se aprueba que cada uno de los miembros independientes del Consejo de Administración que integran los Comités de la Sociedad perciban una remuneración mensual fija por la cantidad de US\$1,200.00 (mil doscientos dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) y, adicionalmente a esta cantidad, que los presidentes de los Comités, que tendrán el carácter de independientes, perciban una remuneración mensual fija por la cantidad de US\$800.00*



(ochocientos dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), las cuales serán pagaderas de manera trimestral, siempre y cuando los miembros hayan asistido y votado en la totalidad de las sesiones del Comité respectivo que hubieren sido convocadas durante el mes correspondiente; en el entendido, que en caso de inasistencias, se haría un descuento en la remuneración del miembro independiente correspondiente de manera proporcional a la remuneración mensual establecida, tomando como base el número de sesiones del Comité respectivo que hubieren sido convocadas durante el mes que corresponda y el número de asistencias del miembro independiente a éstas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Remuneración Mensual (US)} = (\text{RMP} / \text{NS}) * \text{AS}$$

Donde:

RMP = Remuneración Mensual Pactada, la cual en el caso del Presidente del Comité será de US\$2,000.00 y de los demás miembros será de US\$1,200.00.

NS = número de sesiones del Comité celebradas durante el mes.

AS = número de sesiones a las que asistió el miembro independiente durante dicho mes."

TERCERA. - "Se aprueba que el Secretario No Miembro del Consejo de Administración, reciba como remuneración por ejercer dichas funciones, una suma mensual fija equivalente al monto total que recibe un miembro independiente del Consejo de Administración por ejercer tal carácter y que adicionalmente forme parte y presida el Comité de Auditoría o el Comité de Prácticas Societarias, misma que será pagadera de manera trimestral."

CUARTA.- "Se reconoce que las remuneraciones aprobadas serán calculadas de manera mensual; Sin embargo, el pago de los montos a los que tengan derecho los miembros independientes del Consejo de Administración y el Secretario no miembro del Consejo de Administración será realizado por la Sociedad de manera trimestral; en el entendido que para calcular dicho pago trimestral, la Sociedad deberá de sumar los montos mensuales a los que tengan derecho los miembros antes referidos durante el periodo correspondiente."

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación de los acuerdos adoptados por las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad celebradas en el periodo comprendido entre 11 de noviembre de 2019 al 26 de junio de 2020.

A continuación se transcriben las resoluciones adoptadas por la Asamblea en relación con el sexto punto del Orden del Día:



ÚNICA. *“Se aprueba la ratificación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por los accionistas de la Sociedad mediante (i) resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 11 de noviembre de 2019, protocolizadas en la escritura 88,602 de fecha 28 de abril de 2020 ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público 29 de la Ciudad de México, mediante las cuales, entre otros asuntos, se aprobó la transmisión de una acción representativa del capital social de la Sociedad; (ii) resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 11 de marzo de 2020, protocolizadas en la escritura 88,603 de fecha 28 de abril de 2020 ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público 29 de la Ciudad de México mediante las cuales, entre otros asuntos, se aprobó un aumento en la parte fija del capital social de la Sociedad; (iii) resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 11 de abril de 2020, protocolizadas en la escritura 88,664 de fecha 22 de mayo de 2020 ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público 29 de la Ciudad de México, mediante las cuales, entre otros asuntos, se aprobó un aumento en la parte fija del capital social de la Sociedad; (iv) resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 25 de abril de 2020, protocolizadas en la escritura 88,604 de fecha 28 de abril de 2020 ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público 29 de la Ciudad de México, mediante las cuales, entre otros asuntos, se aprobó el cambio de denominación social a Cox Energy América, S.A. de C.V.; (v) resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 24 de junio de 2020, protocolizadas en la escritura 88,686 de fecha 24 de junio de 2020 ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público 246 de la Ciudad de México, mediante las cuales, entre otros asuntos, se aprobó la modificación integral a los estatutos sociales de la Sociedad, la adopción de Sociedad Anónima Bursátil y un aumento de capital social en la parte variable a efecto de realizar una oferta pública por suscripción y pago de acciones; y (vi) resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 26 de junio de 2020, protocolizadas en la escritura 88,805 de fecha 29 de junio de 2020 ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público 246 de la Ciudad de México mediante las cuales, entre otros asuntos, se realizó una aclaración respecto del valor de las acciones emitidas por la aprobación en el aumento del capital variable en las resoluciones de fecha 24 de junio de 2020”.*

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el otorgamiento, revocación y ratificación de poderes.

A continuación se transcriben las resoluciones adoptadas por la Asamblea en relación con el séptimo punto del Orden del Día:

PRIMERA. *“Se aprueba el otorgamiento de los siguientes poderes en favor del señor José Antonio Hurtado de Mendoza García para ser ejercidos ante toda clase de personas, físicas o morales y cualesquiera autoridades, ya sea que éstas sean de carácter público o privado:*



- (i) *Poder general para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, así como de los artículos correlativos de los códigos civiles para las entidades federativas de México en donde se ejercite el presente poder, así como de los demás ordenamientos especiales, ya sean de carácter federal o local;*
- (ii) *Poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, así como de los artículos correlativos de los códigos civiles para las entidades federativas de México en donde se ejercite el presente poder, así como de los demás ordenamientos especiales, ya sean de carácter federal o local;*
- (iii) *Poder general para pleitos y cobranzas en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, así como de los artículos correlativos de los códigos civiles para las entidades federativas de México en donde se ejercite el presente poder, así como de los demás ordenamientos especiales, ya sean de carácter federal o local; y*
- (iv) *Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles para las entidades federativas de México en donde se ejercite el presente poder, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley aplicable requieran poder o cláusula especial de acuerdo con los artículos 2582 y 2587 del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los códigos civiles para las entidades federativas de México en donde se ejercite el presente poder, facultades que de manera enunciativa más no limitativa incluyen las siguientes: intentar y desistirse de toda clase de recursos, inclusive del juicio de amparo o amparo adhesivo; transigir y comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar; recibir pagos; presentar cualquier clase de denuncias y querellas, incluyendo en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la ley, otorgar el perdón, en su caso, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, así como solicitar la reparación del daño; consentir e impugnar competencias territoriales; entablar toda clase de demandas, reconveniones y solicitudes, contestar las que se interpongan en contra de la Sociedad o en la que fuere tercero perjudicado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación y apelar en cualquier instancia cualquier sentencia o resolución administrativa dictada por cualquier autoridad competente en la que la Sociedad fuera parte o tuviere interés jurídico. Especialmente se delega en el Director General la representación legal y patronal de la Sociedad conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 686, 786, 787, 874, 875, 876, 878, 880, 883, 884 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, la ejercerá el Director General gozando de las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa mas no limitativa, además de las ya mencionadas en el primer párrafo del presente poder: en general, podrá ejercitar el presente poder para todos y cualesquier asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante*



tribunales o autoridades administrativas en material laboral, ya sean Locales o Federales; asimismo, tendrá facultades para celebrar convenios, para tomar toda clase de decisiones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades."

SEGUNDA. - *"Se aprueba la ratificación de la totalidad de los poderes previamente otorgados por la Sociedad en favor del señor Enrique José Riquelme Vives, Javier García Arenas y Emiliano Agustín Espinoza Labbé."*

TERCERA. - *"Se aprueba la revocación de la totalidad de los poderes conferidos al señor Aarón Rodríguez Vilchis incluyendo, pero no limitándose a los conferidos mediante las siguientes escrituras públicas: (i) 81,372 de fecha 30 de octubre de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Mario Filogonio Rea Field, Notario Público 106 de la Ciudad de México; y (ii) 88,460 de fecha 9 de marzo de 2020 otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público 29 de la Ciudad de México."*

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea y, en su caso, las formalicen según proceda; resoluciones al respecto.

A continuación se transcriben las resoluciones adoptadas por la Asamblea en relación con el octavo punto del Orden del Día:

ÚNICA. *"Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Enrique José Riquelme Vives, José Antonio Hurtado de Mendoza García, Martín Sucre Champsaur, Ignacio Coscolla Martínez, Javier García Arenas, Antonio Medina Cuadros, Lilia Georgina Alonzo Bernal, Alfonso Díaz Chávez, Eduardo Flores Herrera, Jorge Humberto Escalante Zollino, Santiago Puente Fernández, Fernanda Cid Ortiz, Valentina Pliego Enciso, Myriam Daniela Sancliment Martínez, Ricardo Isaac Medina Garcia, Anamaría Melina Clares Pastrana y Enrique Reséndiz Rodea, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos, contestaciones, solicitudes, actualizaciones y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. y S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y cualesquiera autoridades correspondientes."*

La escritura pública en la que conste la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria Anual, será puesta a disposición para consulta del público inversionista



dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la Asamblea General Ordinaria Anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.